



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE LA CIENCIA, LA CULTURA CIENTÍFICA Y LA INNOVACIÓN, Y LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RED IBEROAMERICANA DE AGENTES DE CULTURA CIENTÍFICA DICYT.

REUNIDOS

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL QUINTANILLA FISAC, en nombre y representación de la Fundación Centro de Estudios de la Ciencia la Cultura Científica y la Innovación (en adelante F. 3CIN), entidad con domicilio en C/ Toreses, 17-23, Portal 4, 3ª de Salamanca, en calidad de Director-gerente de la misma.

Y de otra parte, D. ROBERTO IVÁN ESCALANTE SEMERENA, en nombre y representación de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, (en adelante UDUAL) en su condición de Secretario General, entidad con domicilio en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04540, México D.F.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto

EXPONEN

I.- La F. 3CIN es una entidad privada sin ánimo de lucro, cuya finalidad primordial consiste en promocionar e incentivar el conocimiento social sobre la actividad científica y tecnológica, así como sobre la capacidad innovadora, a la par que favorece la creación de redes que aseguren el trasvase del conocimientos, entre otras actividades.

II.- La UDUAL, fundada en 1949 en la Universidad de San Carlos de Guatemala, es un organismo internacional reconocido por la UNESCO, que agrupa a 198 universidades y que fue creado con el fin de promover el mejoramiento de sus universidades asociadas mediante el fomento de las relaciones entre las mismas y de éstas con otras instituciones y organismos culturales. Asimismo, La UDUAL ayuda a la organización del intercambio de profesores, alumnos, investigadores y graduados, así como el de publicaciones, estudios y materiales de investigación y enseñanza.

Los fines que persigue son:

- a) *Promover, afirmar, fomentar y mejorar las relaciones entre las universidades latinoamericanas, así como con otras instituciones y organismos culturales.*
- b) *Coordinar, orientar y unificar las estructuras académicas y administrativas de las universidades asociadas, a fin de evitar posibles desavenencias.*
- c) *Promover el intercambio académico tanto de profesores y alumnos, como de investigadores y graduados; así como la creación y divulgación de diversas publicaciones que faciliten la comunicación, el entendimiento y la convivencia entre las universidades afiliadas.*
- d) *Proponer la implantación de la libertad de cátedra, de investigación y de plena autonomía.*
- e) *Contribuir al desarrollo de una sociedad libre, pacífica y democrática en favor de los ideales de unidad latinoamericana, de respeto a la dignidad humana y de justicia social.*
- f) *Propiciar el que las universidades sean un instrumento que coadyuve al desarrollo social, económico y cultural tanto en su entorno local, como en el más amplio contexto de América Latina.*
- g) *Lograr la integración cultural de América Latina.*

III.- Breve Descripción de la Entidad

Que en el año 2003 la F. 3CIN (antigua Fundación DiCYT) junto con el Instituto ECYT crearon un Sistema de Información Científica y Tecnológica para Castilla y León:

Proyecto NO VA TORES que incluía los siguientes sub-proyectos:

- *Agencia DICYT: se ha creado una agencia regional de noticias de ciencia y tecnología. La agencia está en pleno funcionamiento, ha producido más de 11.000 informaciones con impacto en todos los medios de comunicación locales y regionales y con presencia activa en medios nacionales e internacionales. En 2006 se inició la actividad de la publicación mensual, Tribuna de la Ciencia sobre ciencia y tecnología de distribución gratuita entre el colectivo de investigadores cuya tirada actual ronda mensualmente los 13.000 ejemplares.*
- *Plataforma NOVATORES, se ha construido una plataforma Web para la gestión de la investigación científica que contiene diferentes servicios de información dirigidos a los investigadores ya las instituciones de I+ D.*

IV.- *Que la F. 3CIN, desarrolló durante el bienio 2007-2008 la quinta fase del proyecto Sistema Regional de Comunicación Científica y Tecnológica en Castilla y León, bajo la dirección académica del Director del Instituto ECYT, D. Miguel Angel. Quintanilla Fisac.*

V.- Que fruto de esta colaboración, la F. 3CIN presenta una propuesta para la creación de la **Red Iberoamericana de Agentes de Cultura Científica DICYT** que cuenta con el apoyo de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología FECYT y la Agencia Española de Cooperación Internacional AECID.

VI.- Que las partes firmantes desean colaborar en el desarrollo del proyecto "Red Iberoamericana de Agentes de Cultura Científica DICYT", mencionado en el exponendo V.

Por todo ello, acuerdan formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene los siguientes propósitos:

1. Fortalecer las relaciones entre investigadores de habla hispana y portuguesa, fomentando la colaboración y la creación de sinergias mediante el intercambio de recursos y conocimientos.
2. Facilitar la identificación de iniciativas innovadoras estratégicas que mejoren el desarrollo social y la competitividad empresarial de los países iberoamericanos, haciendo especial hincapié en la transferencia de los resultados desde el ámbito de la investigación a los sectores socio-económico y productivo.
3. Habilitar canales que mejoren la visibilidad internacional de la Ciencia gestada y producida en Iberoamérica.
4. Incrementar el volumen de información relativa a I+D+i disponible para la sociedad mejorando la cultura científica de los ciudadanos y fomentando la transmisión de un acervo científico en Español/Portugués.

PARÁGRAFO: Las particularidades relacionadas directamente con el objeto del presente convenio que no se encuentren reguladas se determinarán especificándose el tiempo de realización, recursos humanos involucrados, las fuentes de financiamiento ajenas si existieran y las atribuciones y obligaciones que en cada caso se fijen en particular. Los proyectos así diseñados se instrumentarán como adendas que formarán parte del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DE LA COLABORACIÓN. El alcance de la colaboración entre las partes se extenderá principalmente al acceso y uso de los materiales que conforman el servicio prestado por www.dicyt.com, así como a la difusión, traducción y publicación de aquellas informaciones de temática científico-tecnológica en las que se refleje la actividad desarrollada por la UDUAL, sin perjuicio

de los posibles acuerdos que posteriormente puedan establecerse en otras áreas de acción relacionadas con las actividades docentes e investigadoras desarrolladas por la Fundación 3CIN.

CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LA UDUAL. La UDUAL se comprometerá:

1. A solicitar una cuenta de cliente para cada una de las Unidades interesadas en participar en el proyecto de DICYT Iberoamérica. El acceso al servicio se hará siempre a través de Internet y mediante un sistema de cuenta personalizada que incluirá el correo electrónico del usuario y una clave. Los usuarios se comprometen a mantener de forma confidencial los datos de acceso a DICYT, asumiendo las consecuencias de todo tipo que se deriven el quebrantamiento de la confidencialidad.
2. A introducir en formato digital en la plataforma de la Agencia para la Difusión de la Ciencia y la Tecnología (DICYT) aquellas informaciones de temática científicotecnológica en las que se refleje la actividad desarrollada por algún equipo de investigación perteneciente al ámbito público o al sector empresarial de su país o vinculado a la entidad firmante.
3. A suministrar, cuando el informe así lo requiera, el material gráfico necesario para ilustrar dichas informaciones, pudiendo dejar constancia a través de una marca de agua del origen institucional de la imagen, así como del nombre de su autor.
4. A dar cuenta de su participación en la Red DICYT colocando un enlace en el lugar de su web institucional que considere oportuno.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE 3CIN. La Fundación 3CIN se compromete a:

1. Publicar y difundir el material suministrado. Así como a prestar el asesoramiento necesario a los usuarios para facilitarles el correcto uso de la plataforma. Los responsables de la plataforma se reservan los derechos de adaptar los textos a las maquetas, garantizando siempre el máximo respeto a la autoría de la noticia y de los materiales complementarios.
2. Informará de la colaboración con la UDUAL en las plataformas y documentos que se editen en el marco del proyecto de internacionalización objeto del presente convenio incluyendo un enlace a la web de dicha entidad en la página de la Red, (www.dicyt.com)

CLÁUSULA QUINTA.- RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA. De cara a evaluar los resultados de la actividad de difusión y transferencia de resultados de investigación, tanto la F. 3CIN como la UDUAL se

comprometen a realizar un seguimiento de la publicación de las informaciones, en los medios de comunicación de sus respectivos países, así como a remitir un resumen de dichas apariciones.

CLAUSULA SEXTA.- EXCLUSIVIDAD. El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formulación de acuerdos semejantes con otras instituciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GESTIÓN DEL PROYECTO. El proyecto será gestionado y coordinado por la F. 3CIN bajo la dirección del Profr. Miguel Ángel Quintanilla Fisac, Director del mencionado Centro y por la UDUAL.

CLÁUSULA OCTAVA.- NATURALEZA DEL CONVENIO. Las partes aceptan que el compromiso que adquieren en este convenio de colaboración recíproca, es el interés mutuo de promover las ramas académicas de la cultura, la educación y de la ciencia.

CLAUSULA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN JURÍDICA. El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

CLAUSULA DÉCIMA.- FINANCIACIÓN. La publicación y el envío de informaciones científicas que se lleven a cabo en el marco del presente convenio de colaboración se desarrollarán sin contraprestación económica por ninguna de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá una duración inicial de doce (12) meses, desde el 27 de septiembre dos mil once (2011) al 26 de septiembre del dos mil doce (2012), prorrogable automáticamente por dos (2) periodos de igual duración. No obstante, cualquiera de las partes podrá en todo momento, poner fin al mismo formulando denuncia escrita ante la otra parte, con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha en que se vaya a dar por finalizado.

PARÁGRAFO: La vigencia del presente convenio estará condicionada a la aprobación y resolución favorable de la convocatoria de ayudas a las que pueda optar el presente proyecto. Igualmente estará condicionada a los fondos que le sean suministrados a la F. 3CIN para el mantenimiento de la plataforma.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TITULARIDAD DE LOS INFORMES. Las informaciones que se presenten por parte de la **UDUAL** a la **F. 3CIN** no implican la cesión de los derechos morales del autor de la obra en mención dado su carácter de irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

En relación con los derechos patrimoniales, la **UDUAL** continúa como la titular de la obra protegida por la legislación internacional, los cuales son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. PATENTES. MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. La **UDUAL**, en calidad de entidad colaboradora de servicios para el desarrollo del proyecto de Red Iberoamericana de Agentes de Cultura Científica **DICYT** no adquiere derechos para la eventual explotación de cualesquiera desarrollos y aplicaciones de las mismas, puesto que, la **F. 3CIN** como resultado de la fase I del proyecto **NOVATORES** tiene registrados a su nombre, la plataforma **NOVATORES** y todos los recursos disponibles en ella a fecha 31/12/04, además dispone del registro, ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, de las marcas **NOVATORES**, **DICYT** y **TRIBUNA DE LA CIENCIA**, así como de los sitios web **novatores.org**, **novatores.net**, y **dicyt.com**.

En lo relativo a la propiedad intelectual, ambas partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio.

Asimismo, las partes convienen en que los derechos de propiedad intelectual resultantes de los instrumentos derivados del presente corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente convenio podrá terminar por:

- a) Renuncia unilateral de alguna de las partes que lo suscriben, siempre que lo notifiquen por escrito a la otra parte con una antelación de un (1) mes.
- b) Incumplimiento de una o varias de las obligaciones contraídas por las partes aquí firmantes.
- c) Acuerdo de las partes.

PARÁGRAFO. Ninguno de los eventos señalados anteriormente dará lugar a reclamar indemnización alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- COLABORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. *Ambas partes colaborarán estrechamente a fin de que los objetivos perseguidos con este convenio se lleven a efecto de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.*

Y, para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicado.

Por la F. 3CIN

Miguel Ángel Quintanilla
Fdo.: Miguel Ángel Quintanilla Fisac

Cargo: Director

Fecha:

Por la ENTIDAD FIRMANTE:

Roberto Iván Escalante Semerena
Unión de Universidades de América Latina y el Caribe

Fdo.: Roberto Iván Escalante Semerena

Cargo: Secretario General

Fecha: